

ANEXO I - (Resolución P. N° 601/2026)

**PREMIO
"DR. MANUEL BELGRANO"
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Mediante las presentes Bases, se establecen las condiciones a las que deberán regirse los postulantes a participar en el Premio "Dr. Manuel Belgrano" que otorga el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Consejo Profesional"), y cuyo objeto es galardonar los mejores trabajos realizados en Ciencias Económicas que se presenten, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 2º.- El "Consejo Profesional" fijará el/los tema/s sobre el que deberán tratar los trabajos y designará a los integrantes del Jurado respectivos. El/los tema/s, siempre tendrá/n vinculación directa con cuestiones que puedan relacionarse con incumbencias establecidas para las profesiones de Ciencias Económicas, o que permitan la intervención de profesionales de estas disciplinas.

ARTÍCULO 3º.- El Premio se concursará en una Categoría y se asignará un Primer Premio, un Segundo Premio y un Tercer Premio.

-Podrán concursar:

- Profesionales graduados en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488 y expedido por Universidad Argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Profesionales graduados en Ciencias Económicas, inscriptos en los Registros Especiales para Graduados en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**

-No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética Profesional o de la Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s que fijan el tema, que designan al Jurado, o que se emitan para establecer cualquier otra cuestión referida al Premio durante el desarrollo del Concurso (incluyendo el periodo de actuación del Jurado que resolverá la selección de quien/es acceda/n al/los Premio/s).

-No podrán concursar empleados en relación de dependencia y personal contratado por el Consejo Profesional, que se encuentren cumpliendo funciones bajo cualquiera de las dos modalidades mencionadas, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s que fijan el tema, que designan al Jurado, o que se emitan para establecer cualquier otra cuestión referida al Premio durante el desarrollo del Concurso (incluyendo el periodo de actuación del Jurado que resolverá la selección de quien/es acceda/n al/los Premio/s).

-Cada matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas CABA podrá participar en un solo trabajo. La condición enunciada, rige tanto para autores cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores.

-Cada profesional graduado en Ciencias Económicas, inscripto en los Registros Especiales de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá participar en un solo trabajo. La condición enunciada, rige tanto para autores cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores.

Disposiciones de participación:

ARTÍCULO 4º.- El Premio, consistirá en una recompensa en dinero en efectivo para cada trabajo seleccionado, cuyo monto fijará en cada caso el “Consejo Profesional”, y diploma para el ganador.

Se otorgará un premio al mejor trabajo y un segundo y un tercer premio en las mismas condiciones.

En los casos de múltiple autoría del trabajo, se entregará a cada profesional un Diploma; en cuanto al premio de dinero en efectivo, el mismo será único y compartido. En el caso de múltiple autoría, todos los autores deberán ceñirse a las condiciones indicadas por el Artículo 3º de las presentes Bases de Participación.

Los premios se entregarán en acto académico, salvo circunstancias que ameriten cambios al respecto y/o en la oportunidad que se considere apropiada, a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

ARTÍCULO 5º.- Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados para concursar, tuviera mérito para acceder al/los Premio/s, el Concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente. Esta consideración podrá tenerse en cuenta para cualquiera de las 3 (premiaciones) individualmente, en caso de haber trabajos que no alcancen los méritos para acceder a uno de ellos.

ARTÍCULO 6º.- El Jurado podrá otorgar distinciones que no revistan el carácter de “Premio”, tales como “Mención”, “Mención Especial” u otra.

ARTÍCULO 7º.- El Jurado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder al/los Premio/s, dentro del plazo que se fije.

ARTÍCULO 8°.- A efectos de evaluar los trabajos para la asignación del/los premio/s establecido/s, el Jurado considerará lo siguiente:

- a) La originalidad y creatividad del trabajo, los que deben ser inéditos y especialmente preparados para concursar en este Premio;
- b) La sujeción al tema elegido con motivo del Premio;
- c) La redacción del trabajo y la calidad que permita su edición;
- d) El análisis del estado del arte y de los antecedentes;
- e) La definición clara del objetivo del trabajo, dentro del tema elegido;
- f) La calidad de la presentación (incluye la calidad de las fuentes y la bibliografía consultada);
- g) La presentación de propuestas o conclusiones concretas sobre su vinculación con el estudio y el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 9.- Los aspectos formales que deben considerarse sobre los trabajos, son:

- a) Se presentarán a través del envío por correo electrónico al “Consejo Profesional”, dentro del plazo que se fije;
- b) El texto del trabajo que se realice, deberá presentarse a 2 (dos) espacios, letra tipo Arial, tamaño 12, con una extensión mínima de 20 (veinte) páginas, tamaño A4, en formato PDF;
- c) Los participantes enviarán los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico:

pmbprofesionales@consejocaba.org.ar

- d) La presentación de cada trabajo se realizará bajo un único seudónimo o nombre ficticio o de fantasía que los individualice, y se identificará (de acuerdo con lo indicado en el inciso e) del presente artículo), el nombre de quien revista el carácter de autor o de autores;
- e) Se presentarán **en un solo correo electrónico, dos archivos adjuntos por separado.**
 - 1) Un adjunto deberá contener el archivo con el trabajo presentado (cuyo nombre debe ser el seudónimo o nombre ficticio o de fantasía elegido por el o los participante/s).
 - 2) El segundo archivo llevará el título: “**Datos Personales**” que contendrá la siguiente información:

- Nombre/s y apellido/s del autor o autores.
- Matrícula/s (tomo/s y folio/s) o Número/s de Registro Especial (Tomo/s y Folio/s), según corresponda de cada participante (ya sea única autoría o autoría múltiple).
- Dirección de correo electrónico personal.
- Teléfono celular de contacto.

El contenido del archivo “**Datos Personales**”, con los datos para identificar al autor o autores, serán impresos y depositados en un sobre cerrado, el que solo será abierto en caso de que su trabajo resultara elegido como ganador en alguno de los premios, preservando así, el anonimato del resto de los participantes.

ARTÍCULO 10.- El Jurado se expedirá mediante Acta firmada por los integrantes presentes, en la que se establecerán los seudónimos que a su juicio merecen el/los premio/s.

ARTÍCULO 11.- La/s obra/s premiada/s, quedará/n en poder del “Consejo Profesional”, quien se reserva todos los derechos sobre la/s misma/s, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional. El “Consejo Profesional” resolverá sobre la posibilidad de difusión del/de los trabajo/s que obtenga/n el 1° Premio, el/los que podrá/n ser distribuido/s en formato digital a Universidades, Consejos y Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto/s a disposición de la matrícula en la página web institucional del “Consejo Profesional” (www.consejo.org.ar).

ARTÍCULO 12.- La Presidencia del “Consejo Profesional” siempre integrará el Jurado que se establezca y ejercerá su Presidencia en forma natural, en cada caso. El Jurado que se establezca, incluyendo quien ocupe su Presidencia, debe componerse por no menos de 5 (cinco) integrantes, que desarrollarán su tarea en la sede del “Consejo Profesional”, salvo circunstancias excepcionales que ameriten cambios al respecto o a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

Las sesiones del Jurado serán secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado u otro medio fehaciente, dejándose constancia de ello en Actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, la Presidencia del Jurado tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 13.- El autor o autores de trabajos que resulten ganadores en una determinada edición del Premio, no podrán participar en las 2 (dos) siguientes ediciones del Concurso. En el caso de no cumplir con el requisito mencionado y el autor o autores que resulte/n acreedor o acreedores de alguna de las distinciones establecidas, se invalidará su participación en el Premio, quedando a criterio del Jurado, la asignación del premio vacante a otro trabajo, la consideración de Premio Desierto u otra determinación. Lo resuelto al respecto en cada ocasión, constará en Actas y será de carácter inapelable. Se encuentran liberados de la restricción de participación mencionada, quienes obtengan Menciones, Menciones Especiales, u otra distinción de similar consideración que determine/n el/los Jurado/s.

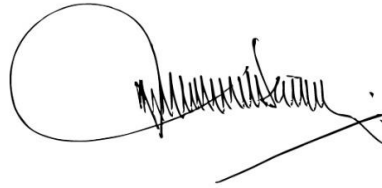
ARTÍCULO 14.- En el caso de que algún autor o autores de los trabajos seleccionados por el Jurado, no cumpla/n con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación (artículos 3° y 13), se invalidará su participación, quedando a criterio del Jurado la asignación de/los premio/s vacante/s a otro/s trabajo/s, la consideración de Premio Desierto, la opción de otorgar Menciones o Menciones Especiales, u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 15.- Por el solo hecho de presentar trabajos, los participantes al Concurso, aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Participación.

ARTÍCULO 16.- Cualquier situación no prevista, será resuelta en forma indistinta por el Consejo Directivo, la Mesa Directiva o la Presidencia del "Consejo Profesional", siendo todas las decisiones de carácter inapelable.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario
L.E 4 - 91



Dr. Gustavo E. Diez
Presidente
C.P 145-137